



Las
Rozas
Innova

Bases por las que se rige el proceso de admisión en el Hub Las Rozas Innova

Noviembre, 2021



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO.....	1
3. TIPOS DE SOLICITANTES	2
4. SOLICITUD.....	4
5. OPCIONES DE INSTALACIÓN. LIMITACIONES EN EL NÚMERO DE PUESTOS. AMPLIACIONES DEL ESPACIO OCUPADO.	5
6. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES	7
A) COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN	7
B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
C) INICIO Y PERIODICIDAD DE LAS EVALUACIONES	10
7. LISTA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS.....	10
8. RESOLUCIÓN, FIRMA DE CONTRATO. RENUNCIA	11
A) RESOLUCIÓN.....	11
B) FIRMA DEL CONTRATO	11
C) RENUNCIA	12
9. DURACIÓN DE LA ADMISIÓN. PERIODO MÍNIMO DE ESTANCIA. PRÓRROGAS.....	12
10. EXCLUSIONES	13
11. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE ESTAS BASES.....	14
12. RÉGIMEN JURÍDICO	14
13. PROTECCIÓN DE DATOS	14
14. CONFIDENCIALIDAD	15



1. Antecedentes

Las Rozas Innova (Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano de Las Rozas) se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Rozas, como una empresa municipal con personalidad jurídica y funcionalidad de Sociedad Anónima. Dentro de su objeto social está el desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento, medioambiental e innovación y atracción de empresas de nueva creación que comercialicen productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo para ello la posibilidad de gestión de espacios compartidos de trabajo (coworking).

Por tanto, sus objetivos son convertirse en un instrumento de ayuda a proyectos empresariales de componente tecnológica e innovadora para facilitar su consolidación y crecimiento en Las Rozas, al mismo tiempo, que cohesiona el ecosistema empresarial y emprendedor del municipio potenciando la colaboración entre las empresas que se instalen en él, con Las Rozas Innova y con otros agentes del ecosistema.

Con estos objetivos, Las Rozas Innova pone en marcha un espacio de trabajo compartido, en el que se puedan implantar temporalmente empresas tecnológicas e innovadoras de distinta tipología con productos experimentados en el mercado y unas mínimas métricas. Es decir, se trata de proyectos que han superado la fase de idea, y, por tanto, están en marcha.

Asimismo, el espacio estará disponible tanto para el aterrizaje de empresas como para la implantación de aquellas empresas que estén participando en los diferentes programas y convocatorias que realice Las Rozas Innova.

Con la finalidad de establecer un procedimiento homogéneo de admisión de empresarios y empresas a este espacio y garantizar la transparencia en su funcionamiento, se elaboran las siguientes bases reguladoras, donde quedan establecidos los términos y las condiciones de acceso al servicio del hub empresarial de Las Rozas Innova.

2. Objeto

El objeto de estas bases es establecer el procedimiento para el acceso al Hub Las Rozas Innova para la consolidación y crecimiento de empresas, las condiciones, su duración y precio de acuerdo a las tarifas vigentes en cada momento, así como los servicios que se proveen a los usuarios del Hub.

En concreto, la información relativa a precios y servicios se encuentra detallada en el Anexo II.



3. Tipos de Solicitantes

El principal público objetivo de este servicio son empresas de reciente constitución (startups) de base tecnológica que hayan pasado ya de una mera fase de idea y dispongan de un producto/tecnología y algunas métricas de ejecución.

Por otro lado, y, como apoyo a las primeras, se podrán incorporar, si existiera disponibilidad y dentro de un cupo determinado equipos de empresas consolidadas y/o proveedoras de servicios para startups de mayor antigüedad siempre que cumplan las condiciones indicadas.

Por último y, nuevamente dentro de un cupo determinado, se podrán incorporar asociaciones/fundaciones relacionadas con tecnología por el apoyo que podrían prestar a la dinamización del ecosistema gracias a su actividad y a la conexión hacia sus miembros asociados.

A continuación se especifica, caso a caso:

- **Tipo de usuario I: Startups**

Los solicitantes podrán ser:

- Personas físicas o jurídicas (microempresas o pymes¹) constituidas legalmente en España.
- Personas jurídicas (microempresas o pymes¹) extranjeras de carácter tecnológico o innovador que inicien en Las Rozas su implantación en España.
- Personas físicas que sean representantes en España de una empresa extranjera de carácter tecnológico o innovador que inicien en Las Rozas su implantación en España.

En los tres casos, el proyecto solicitante:

- Debe tener una antigüedad máxima a fecha de presentación de solicitud de cinco años desde su creación/alta de la empresa².
- No deben haber distribuido beneficios.
- No pueden haber surgido de una operación de concentración.

¹ Según definición indicada en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión

² Si una empresa / empresario individual tiene una antigüedad mayor de 5 años desde su alta se verificará que el proyecto presentado cumple este requisito.



- Debe ser un proyecto que haya pasado la fase de idea, dispongan o estén desarrollando una tecnología/producto y dispongan de métricas de ejecución.

- **Tipo de usuario 2: Ganadores de competiciones de innovación y emprendimiento**

Los solicitantes deberán ser:

- Personas físicas o jurídicas premiadas en concursos/competiciones de innovación y emprendimiento tecnológico, siempre que Las Rozas Innova/Ayuntamiento de Las Rozas participe ofreciendo a los ganadores la admisión como usuario en el Hub Las Rozas Innova para el desarrollo de su proyecto en las condiciones que se fije en las bases dichos concursos y competiciones con los límites indicados en estas bases. Estos usuarios deberán haber superado su fase de idea y no quedar excluidas por las razones indicadas en el punto II de estas bases.

- **Tipo de Usuario 3: Asociaciones/Fundaciones relacionadas con el ámbito de la tecnología y la digitalización o Empresas proveedoras de servicios tecnológicos, de marketing u otros servicios de apoyo necesarios para las startups alojadas.**

Los solicitantes podrán ser:

- Personas jurídicas (sociedades, asociaciones, fundaciones) constituidas legalmente en España o
- Personas físicas que sean representantes en España o trabajadores de una empresa no constituida en España que inicien en Las Rozas su implantación en España.

Además,

- En el caso de Asociaciones/Fundaciones, desarrollar su actividad en el ámbito de promoción, impulso, fomento de las nuevas tecnologías, digitalización o sectores de alto potencial.



- o En el caso de Empresas proveedoras de servicios, deberán prestar servicios tales como desarrollo tecnológico, marketing, comunicación, asesoría legal, asesoría financiera, formación, y otros servicios siempre relacionados con negocios digitales e innovadores y que sean de habitual necesidad por parte de las Startups.

Todos los tipos de Usuario deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, la Agencia Tributaria en España y el Ayuntamiento de Las Rozas.

4. Solicitud

La información solicitada, así como la documentación solicitada podrá presentarse en español o inglés.

El procedimiento de solicitud a seguir, paso a paso, es el siguiente:

- 1) [Rellenar formulario de solicitud](#), indicando el tipo de solicitante y anexando la documentación indicada.
 - a. En el caso de los tipos de solicitante 1 y 2 se solicita la presentación de un plan de negocio actualizado.
 - b. En el caso del tipo de solicitante 3 se solicita una presentación sobre su actividad que puede ser completada con información sobre su contribución al Hub y al ecosistema de Las Rozas
- 2) Acceder a la [sede electrónica de Las Rozas Innova](#), donde se presentará:
 - a. Copia o prueba de haber presentado el formulario completado en el paso anterior.
 - b. Anexo I - Declaración responsable firmada.
 - c. Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte de la persona solicitante.



- d. Documento acreditativo de estar constituidos como sociedad, fundación, asociación, o empresario individual por ejemplo, documento de constitución, número de identificación empresarial (NIF o equivalente para empresas extranjeras).
- e. Certificado de estar al corriente con AEAT, TGSS y Ayuntamiento de Las Rozas.

En todo caso, con anterioridad a iniciar el proceso de solicitud formal se recomienda realizar una visita y entrevista con el equipo técnico de Las Rozas Innova para conocer el espacio y sus servicios y condiciones. Para ello, el solicitante puede contactar con el equipo de Las Rozas Innova utilizando el siguiente [formulario de solicitud de información](#) disponible en la web de Las Rozas Innova.

5. Opciones de instalación. Limitaciones en el número de puestos. Ampliaciones del espacio ocupado.

Existen dos tipos de instalación a disposición de los solicitantes:

Opción 1: número de puestos determinado en espacio abierto (open office).

Cada puesto dispondrá de una mesa, silla y cajonera, así como los servicios indicados en el Anexo II según el tipo de usuario.

El número de puestos máximo por empresa/proyecto está limitado según el tipo de solicitante según se recoge en la tabla siguiente:

	Número máximo de puestos por solicitante	Número máximo de puestos asignados a este tipo de usuario
Tipo de usuario 1: Startups	10	Sin límite
Tipo de usuario 2: Ganadores de competiciones de innovación y emprendimiento	2	4
Tipo de Usuario 3: Asociaciones/Fundaciones	8	20
Tipo de Usuario 3: Empresas de servicios	6	



Además, se permitirá a las empresas usuarias la emisión de tarjetas de acceso por encima del número de puestos disponibles en un número razonable que no podrá exceder del doble de los puestos reservados en las condiciones indicadas en el Anexo II.

En cualquier caso, la empresa usuaria será responsable del reparto de sus puestos entre su equipo y no podrá ocupar más puestos de los reservados.

Opción 2: Espacio completo en área separada. Se trata de un área de aproximadamente 250 m², con un despacho o sala de reuniones propia además de espacio abierto para unos 22-25 puestos que podría ser ocupada por un único solicitante de tipo 1, startup que desde el momento de su solicitud ya requiera disponer de más de 10 puestos.

La zona está separada del área principal por un panel, aunque no dispone de servicios independientes.

Este espacio será asignado por el Comité Técnico de Las Rozas Innova de acuerdo al potencial de crecimiento en el corto plazo de la startup solicitante con el objetivo de facilitar su escalado sin necesidad de abandonar el Hub. Para esta implantación no se admitirán empresas no constituidas en España.

Una vez se completen los puestos disponibles en la opción 1, puestos en open-office, no pudiendo incorporar a más solicitantes en el área principal, este espacio en área separada, en caso de que no esté previamente ocupado, dejará de estar disponible como bloque y será gestionado de la misma forma que la opción 1. Incrementándose de forma proporcional el número máximo de puestos disponibles por tipo de usuario indicados en el cuadro anterior.

Información común para ambas opciones.

Si un usuario desea ampliar el número de puestos de trabajo inicialmente asignados, podrá hacerlo, cuando haya disponibilidad, dentro del máximo de puestos por solicitante. Para ello, deberá solicitarlo a Las Rozas Innova, que lo deberá aprobar, ajustará el contrato para adecuarlo a la nueva situación. Esta modificación del contrato no supondrá una ampliación del periodo de estancia en el Hub.

Tanto para la Opción 1 como 2, Las Rozas Innova se reserva el derecho a realizar ajustes sobre el reparto de puestos para asegurar la mayor eficiencia en el uso del espacio y la comodidad de los usuarios.



6. Evaluación de solicitudes

a) Comité técnico de evaluación

Las solicitudes no excluidas por motivos indicados en apartado II y con disponibilidad de espacio, serán valoradas por un Comité Técnico según los criterios indicados en el apartado siguiente.

Dicho Comité se reunirá de forma periódica y tras cada reunión de evaluación se emitirá un informe de resultados de las evaluaciones realizadas.

El Comité estará formado por los siguientes miembros del equipo de Las Rozas Innova:

- Gerente, a quien corresponderá la presidencia del Comité.
- 1 miembro del equipo de Desarrollo empresarial y emprendimiento
- 1 miembro adicional del equipo de Las Rozas Innova procedente de las áreas de Innovación, Innovación abierta o Atracción de inversiones según el tipo de empresas solicitantes.
- 1 miembro de la Concejalía de Innovación, Economía y Empleo del Ayuntamiento de Las Rozas.

Además, el Comité podrá tener el apoyo de asesores externos que únicamente tendrán opinión.

Durante la evaluación de las solicitudes, el Comité podrá solicitar cuantos datos se precisen para su valoración que tendrán que ser aportados en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación solicitándolo. No será imputable a Las Rozas Innova las demoras derivadas de la tardanza en aportar los datos mencionados para esa mejor valoración.

En las Actas que se elaboren quedará constancia de los miembros concretos participantes en cada uno de los Comités técnicos de evaluación. Como parte de la documentación de cada Sesión, cada miembro del Comité técnico realizará una declaración responsable en relación a la existencia o no de posibles conflictos de interés con los proyectos que se evalúen. En caso de que estos existieran, él/la miembro del Comité no podrá participar en la evaluación de los proyectos afectados.



b) Criterios de evaluación

El Comité declarará aptas las solicitudes presentadas por las personas físicas y jurídicas que hayan sido premiadas en concursos de innovación y emprendimiento tecnológico con la admisión como usuario en el Hub de Las Rozas Innova (Tipo de usuario 2), para el desarrollo de su proyecto, salvo que no hayan superado la fase de idea o incurran en causa de exclusión. Estas solicitudes tendrán preferencia en la asignación de vacantes y se integrarán directamente en la bolsa de solicitudes de usuarios, a la que se refiere la base siguiente.

Respecto al resto de solicitudes, el Comité les asignará una puntuación de hasta 100 puntos repartidos de la siguiente manera:

Tipo de usuario 1: Startups

- Hasta 20 puntos, por las métricas aportadas sobre la validación del proyecto. Dichas métricas dependen del proyecto y su situación, se listan a modo de ejemplo algunas posibles métricas: facturación, número – tamaño de clientes, acuerdos de colaboración, usuarios, visitas, visualizaciones, tasas de recurrencia...
- Hasta 15 puntos, por el equipo del proyecto. En este punto se tomará en cuenta la experiencia previa del/los emprendedores, completitud del equipo ya sea interno o externo.
- Hasta 15 puntos, por el carácter innovador.
- Hasta 10 puntos, por la viabilidad técnica
- Hasta 10 puntos por la capacidad de crecimiento en el mercado nacional e internacional.
- Hasta 10 puntos por la capacidad de generación de empleo.
- Hasta 10 puntos, por ser proyectos/startups que permitan una mejora de los servicios municipales, o redunden en la mejora de la calidad de vida de los vecinos de Las Rozas.



- Hasta 10 puntos por su vinculación con Las Rozas (haber participado en programas de emprendimiento / empleo del Ayuntamiento de Las Rozas; tener la sede social / fiscal en Las Rozas...)

Tipo de Usuario 3: Asociaciones/Fundaciones relacionadas con el ámbito de la tecnología y la digitalización. Empresas de servicios tecnológicos, de marketing u otros servicios de apoyo necesarios para las startups alojadas.

- Hasta 30 puntos, por su contribución al ecosistema de Las Rozas: relevancia de la empresa/asociación, capacidad de repercutir y conectar con otros ecosistemas.
- Hasta 30 puntos, por su contribución al apoyo y crecimiento de las empresas instaladas en el Hub Las Rozas Innova con actividades como mentoring, servicios, descuentos en servicios, formación, patrocinio de eventos del Hub.
- Hasta 20 puntos, grado de adecuación de sus servicios/productos a las necesidades de las startups.
- Hasta 10 puntos, capacidad de generación de empleo en Las Rozas.
- Hasta 10 puntos por su vinculación con Las Rozas (tener la sede social / fiscal en Las Rozas; trabajadores de Las Rozas)

Las solicitudes cuya puntuación sea igual o superior a 50 puntos, serán aptas y se integrarán en la lista de asignación de solicitudes, cuyo funcionamiento se explica en el apartado 7.

Las Rozas Innova se reserva el derecho de cambiar o adaptar alguno de estos criterios si la propuesta del candidato es interesante en vistas al objetivo de atracción y retención de talento y apoyo al emprendimiento.



c) Inicio y periodicidad de las evaluaciones

El primer Comité de evaluación se celebrará en un plazo no inferior a un mes desde la solicitud para permitir la existencia de concurrencia en el inicio del procedimiento.

Posteriormente, el Comité realizará sus evaluaciones con una periodicidad mensual.

7. Lista de asignación de plazas

El Comité Técnico mantendrá actualizados dos listados con las solicitudes presentadas calificadas como aptas y que no se hayan incorporado al espacio tomando en cuenta el tipo de implantación y número de puestos solicitados.

Existirá, por tanto, un primer listado, en el que:

- en primer lugar, se encontrarán las solicitudes correspondientes al tipo de usuario 2. Las condiciones concretas (duración, plazas, costes) de su incorporación serán las indicadas en las bases/convocatoria de la competición/concurso que hayan ganado siendo los límites los indicados en estas bases.
- A continuación, figurarán las solicitudes del tipo de usuario 1 declaradas aptas, ordenadas por la puntuación recibida.

Y existirá un segundo listado en el que figurarán las solicitudes del tipo de usuario 3 declaradas aptas, ordenadas por la puntuación recibida.

En todos los casos, en caso de igualdad en la puntuación se priorizará la solicitud presentada con anterioridad y, para determinar el momento de solicitud, se tomará en consideración el momento en dicha solicitud esté completa y se haya aportado toda la información indicada en el apartado 4.

Las listas se recorrerán de mayor a menor puntuación asignando los espacios solicitados, teniendo en cuenta los límites establecidos en puestos asignados por solicitud y los puestos totales correspondientes a los tipos de usuarios.



En el caso de que la solicitud a admitir no disponga de puestos suficientes para su instalación, se le ofrecerán los puestos existentes en el espacio en ese momento, dejando a elección del solicitante la posibilidad de incorporarse con esos puestos o no. En caso de rechazar la opción, se ofrecerán al usuario siguiente en la lista de asignación, manteniendo el primer solicitante su posición en la lista de espera. Las Rozas Innova se reserva el derecho a realizar ajustes sobre el reparto de puestos para asegurar la mayor eficiencia en el uso de los puestos.

8. Resolución, Firma de contrato. Renuncia

a) Resolución

Conforme los recursos disponibles lo permitan, la Gerencia de Las Rozas Innova a propuesta del Comité Técnico dictará resolución admitiendo la solicitud que encabece la bolsa de solicitudes. La resolución incluirá las condiciones de uso del espacio y económicas entre otras.

Dicha resolución se acompañará de las instrucciones necesarias para realizar el primer pago que funcionará como reserva del espacio (fianza). El pago se deberá realizar en el plazo máximo de 15 días naturales y corresponderá a dos mensualidades. En caso de no realizar el pago, el acuerdo de resolución favorable quedará sin efecto.

Este pago será reintegrable a la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y se encuentre al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Las Rozas y Las Rozas Innova.

Los solicitantes no admitidos serán también notificados pudiendo reiniciar su proceso de admisión en el plazo de 4 meses.

b) Firma del contrato

Una vez realizado este primer pago en concepto de reserva (fianza), se procederá a la firma del contrato de incorporación al Hub, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá la solicitud seleccionada.



El plazo para la firma del contrato por parte del solicitante será de 10 días naturales desde su notificación. En caso de que transcurra este plazo sin su firma, Las Rozas Innova podrá dejar sin efecto la adjudicación y utilizar como compensación el pago realizado en la reserva por el perjuicio ocasionado.

Junto al contrato, la empresa recibirá las normas sobre uso de espacios y servicios.

c) Renuncia

En el caso de que un solicitante renuncie a su incorporación, deberá comenzar de nuevo su proceso de admisión. A este punto, existirá la excepción de que el espacio disponible no encajara con las necesidades indicadas en la solicitud en cuanto a puestos solicitados. En este caso, Las Rozas Innova dará la opción de incorporarse al solicitante con los puestos existentes y en caso de rechazarlo, mantendrá su puesto en la lista de espera, al tiempo que dichos espacios disponibles son ofrecidos a otros solicitantes siguiendo la lista como se ha indicado en el apartado anterior.

9. Duración de la admisión. Periodo mínimo de estancia. Prórrogas

El plazo de duración de la admisión, así como la posibilidad de prórroga depende del tipo de usuario, reflejándose en el siguiente cuadro:

	Duración inicial	Posible prórroga
Tipo de usuario 1: Startups	1 año	2 de 1 año
Tipo de usuario 2: Ganadores de competiciones de innovación y emprendimiento	Según se indique en Bases de la competición, máximo de 6 meses	No
Tipo de Usuario 3: Asociaciones/Fundaciones Empresas de servicios tecnológicos	1 año	2 de 1 año

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de incorporación al Hub Las Rozas Innova.

Los usuarios tendrán un periodo mínimo de estancia de 6 meses, por tanto, si decidieran renunciar antes del plazo de los 6 meses deberán abonar el



importe restante desde el momento de su renuncia hasta dichos 6 meses según los precios indicados en el Anexo 2. A partir de ese momento, podrán rescindir su contrato con un preaviso de dos meses.

Si con una antelación de 2 meses a la finalización de la estancia, no existiera renuncia por alguna de las partes. La estancia se entendería prorrogada por la duración indicada en el cuadro anterior.

Transcurridos estos plazos, se extinguirá todo derecho a usar el servicio, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor.

En cualquier caso, la empresa podrá volver a solicitar su admisión reiniciándose el proceso para volver a incorporarse al Hub.

Las Rozas Innova se reserva la facultad, mediante resolución, de dejar sin efecto la admisión antes del vencimiento del plazo, prorrogado o no, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

10. Exclusiones

Estarán excluidos aquellas solicitudes que:

- a) No sean de base tecnológica o innovadora. En el caso de empresas de servicios o asociaciones/fundaciones, se considerará que se cumple este criterio siempre que se ofrezcan servicios a este tipo de empresas (asesoría legal, financiera, marketing...) o su actividad esté relacionada con la promoción y desarrollo de tecnología e innovación.
- b) Perjudiquen el medio ambiente o al entorno local.
- c) Perjudiquen el servicio: aquellas que por su propia actividad puedan afectar al espacio de trabajo o generar molestias al resto de usuarios de dicho espacio.
- d) En las que concurra alguna circunstancia de las indicadas en el Anexo

III



11. Vigencia y renovación de estas bases

Esta convocatoria se encuentra de forma permanente abierta para la evaluación e incorporación de candidatos al listado de solicitudes hasta el día 31 de julio de 2022.

Los usuarios que se hayan incorporado al Hub de acuerdo a estas bases mantendrán las condiciones fijadas por éstas.

Asimismo, en aras de una mayor eficiencia y mejora del servicio prestado a los usuarios, se realizarán y publicarán revisiones sucesivas de las mismas. En dichas revisiones, los servicios incluidos en el Hub podrán verse modificados u ampliados, si los datos sobre el uso y utilidad de los mismos así lo indicaran.

Dichas posibles modificaciones y ampliaciones afectarán a los usuarios ya instalados en el Hub, así como a las nuevas solicitudes, notificándose la manera de proceder según los cambios, en caso de que así sea necesario.

Igualmente, en dichas revisiones se publicarán las actualizaciones de precio para adecuarlas al precio vigente en cada momento.

12. Régimen jurídico

Las Rozas Innova se reserva la facultad de interpretar y/o valorar todos aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria y que pudiesen ser objeto de estimación según la presente convocatoria o la normativa de aplicación, en su caso.

13. Protección de datos

En cumplimiento del deber de informar que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, en concreto el Reglamento (UE) Europeo 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales le proporcionamos la siguiente información, al respecto de los datos personales contenidos en las solicitudes de admisión que serán incorporados y tratados por Las Rozas Innova.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A.



CONTACTO: dpo@lasrozasinnova.es

FINALIDADES

- Gestión de la participación de los programas de innovación, formación, comunidad empresarial y emprendimiento de Las Rozas Innova.
- Remitirle informaciones relacionadas con las actividades y servicios de Las Rozas Innova
- Sus datos anonimizados y agrupados serán utilizados para realización de informes estadísticos.

LEGITIMACIÓN: Consentimiento.

CESIONES: Los datos podrán ser cedidos a Grupo Día, a proveedores de los servicios del edificio y del Hub para la correcta prestación de los servicios y en aras de garantizar la seguridad del mismo.

CONSERVACIÓN: Durante la relación contractual y/o hasta que nos solicite la baja y, durante los plazos exigidos por ley para atender eventuales responsabilidades finalizada la relación.

DERECHOS: Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición en las direcciones indicadas. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante las autoridades de protección de datos (Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid o formulario en su Sede electrónica.)

Puede consultar la cláusula completa en:

<https://www.lasrozasinnova.es/html/politicaprivacidad.html>

14. Confidencialidad

La información aportada por el solicitante sobre la empresa tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada por Las Rozas Innova.